



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Scotianbank Colpatria S.A.
Demandados:	Juan David Uribe Rúgeles
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00557 00
Decisión:	Cesión de crédito - Requiere

1. En virtud a que se encuentra presentada en legal forma y reúne los requisitos de ley, el juzgado **ACEPTA** la anterior CESIÓN del crédito y garantías que hace SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – ADAMANTINE NPL, en los términos que le corresponde a la cedente.

2. En consecuencia, en adelante se tiene como CESIONARIO a PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – ADAMANTINE NPL, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

3. **RECONÓZCASE** a la abogada Claudia Esther Santamaria Guerrero, como apoderada judicial del cesionario, en los términos y para los efectos del poder conferido.

4. Se requiere a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días, *so pena* de disponer la terminación de este asunto por desistimiento tácito, acorde con lo previsto en el artículo 317 del C.G del P., adelante las diligencias necesarias para notificar a la parte demandada del mandamiento de pago, en la forma y los términos que allí se dispuso.

Por secretaría, contrólese en debida forma los términos previstos en el inciso anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 057. Bogotá, 28 de abril de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d151efd2ff7c2e20469dfa3c2b00602ad000007e12ffd82cdd3bb6bfd46c49c**
Documento generado en 27/04/2022 02:48:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>